

honrando sus compromisos. Sin saber muy bien cómo explicarlo, siempre sentí que estaba sometida a una gran violencia que iba causando estragos en mi salud, en mi patrimonio y en mi vida familiar, especialmente en mi relación con mis hijos.

Mi esposo, Luis Enrique Raygada, nunca regresó a Venezuela en todo el año 2011 y ni siquiera mostró interés alguno por cómo marchaban las cosas por aquí, habiendo dejado tanto pendiente sin resolver. Cada vez que hablábamos por teléfono o nos comunicábamos por escrito, denigraba de Venezuela por la situación política, social y económica, y hasta llegó a decirme que estaba loca si creía que él iba a regresar a traer a sus hijos a esta porquería, por no mencionar las palabras que realmente utilizaba. Vale acotar que él tiene tres hijos, producto de un matrimonio anterior. Y con esa actitud permaneció en Perú, hasta finales del año pasado cuando me enteré que, contrario a lo que siempre me decía, sí regresó a nuestro país, pero esta vez con un gran cargo, el de Embajador del Perú aquí en Venezuela. Desde entonces está cómodamente instalado en la residencia del Embajador, con sus hijos y la madre de estos, a pesar de que la esposa legítima y legal soy yo, porque no media procedimiento de separación por mutuo consentimiento o divorcio alguno. Aprovecho la oportunidad para comentar que de buena fuente he sabido que mi esposo, Luis Enrique Raygada, suministró información falsa a la Cancillería, ya que se encuentra registrado en los archivos como "divorciado, con una acompañante", lo cual es mentira. Sencilla y llanamente, mi esposo no honra sus compromisos legales de acuerdo con nuestras leyes y tampoco me permite vivir con él en su residencia oficial, donde en todo caso debería estar en mi condición de su legítima y legal cónyuge. Hasta la presente fecha, y a pesar de los innumerables intentos que he realizado, me ha sido imposible lograr por parte de mi esposo ayuda y soporte por los incontables daños morales y materiales que me ha causado y continúa causándome hoy porque, entre otras cosas, en agosto del año 2010, ahogada en deudas dejadas por mi esposo y bajo una presión insoportable, por todo relacionado con el apartamento, tuve que vender mi vehículo particular para poder pagar obligaciones que fueron contraídas por él directamente. Obviamente conservo en mi poder facturas pagadas, presupuestos, informes y fotografías que ilustran, soportan y justifican perfectamente las cifras presentadas por mí, y existen varios testigos que podrían corroborar mucho de lo que he expuesto aquí.

Así pues, y ya para concluir, debo decir que la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, contiene previsiones donde subsumir los hechos narrados, para así poder lograr se haga justicia en este caso. De mi análisis de dicha ley puedo inferir que, según el Art 3, num.2, esta Ley abarca la protección a la dignidad e integridad física, psicológica y patrimonial de la mujer, entre otras; y el Art. 15, en sus diversos numerales, establece lo que se considera formas de violencia de género en contra de las mujeres; en el caso particular que he expuesto, ha habido una gran violencia patrimonial o económica (Num.12) producto de la conducta activa y de las omisiones de mi esposo, descritas anteriormente, que directa e indirectamente han ocasionado y siguen ocasionando daños a bienes morales y materiales en menoscabo de mi patrimonio, que es también el patrimonio de mis hijos; así mismo, una gran violencia psicológica (Num.1) por conductas tuyas que mostraron total menosprecio a mi valor y dignidad de mujer, esposa y madre amorosa y responsable, y por la presión inicial de la que fui objeto cuando al principio, y como respuesta a mis peticiones de que honrara sus compromisos en restituir mi vivienda a un estado razonable de ocupación y habitabilidad, mi esposo se dedicaba a despreciar los planteamientos hechos por mí y a ignorar totalmente el problema al que me enfrentaba,

